BOLETIN OFICIAL
DE GUATEMALA
Y MISCELANEA

BOLETIN OFICIAL.

NUM. 19. SEGUNDA PARTE. PAG. 189

Agosto 1.° *de* 1832.

La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

DECRETO.

LA Asambléa legislativa del Estado de Guatemala considerando: que la restriccion del culto ataca en su esencia la libertad politica, primer fundamento de nuestras instituciones: que ella es ofensiva al Ser Supremo, à quien se le debe una adoracion publica y espontanea: que ademàs, la intolerancia relijiosa, es un obstaculo para depurar la moral publica, y que la relijion de Jesucristo, lejos de padecer detrimento en la libertad de cultos, se mostrarà entre ellos en su verdadero esplendor y pureza.

Notando que la ambicion y el descontento ha encontrado siempre en la intolerancia relijiosa un pretesto para apoyar sus miras, habiendo sumido à los pueblos y en particular al Estado de Guatemala en los horrores de la guerra civil.

Observando por ultimo, que ningun Estado ha podido jamàs ser fuerte, sin los brazos necesarios para abrir las fuentes de la prosperidad publica, y que para impulsar el aumento de la

poblacion en el de Guatemala, debe removerse este grande obstaculo de la colonizacion y emigracion estranjera. Por estas razones y cuantas ha tenido presentes el Congreso de la República, la Asamblea.

DECRETA.

Es aceptada por el Estado de Guatemala la reforma del articulo once de la constitucion federal, que establece la libertad de cultos, en los mismos terminos que la consigna el decreto expedido por el Congreso à dos del ultimo mayo.

Pase al Gefe del Estado, para que por medio del Presidente de la Republica se comunique al Congreso federal, haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en Guatemala à veinte y seis de junio de mil ochocientos treinta y dos. *José A. Alcayaga*, presidente.--*Venancio Castellanos*, diputado secretario--*Eujenio Mariscal*, diputado secretario.

Ciudadano Secretario jeneral del Gobierno Supremo del Estado.

Hoy he sabido con el mayor sentimiento que el Hospital jeneral de esta Corte se halla en un estado de abandono y de miseria que consterna: tambien estoy impuesto de que el Supremo Gobierno va à tomar las medidas mas eficases para remediar tamaño mal; y yo deseoso de contribuir por mi parte al alivio de los desgraciados que se hallan en dicho establecimiento y con el fin de ausiliar al Gobierno en sus beneficas mi-

ras, cedo espontaneamente y con el mayor gusto à beneficio del Hospital de esta Corte, doscientos pesos que me adeuda la tesoreria jeneral por cuenta de mis dietas devengadas en los meses de abril, mayo y junio. Sirvase U. manifestarlo asi al Gefe Supremo; aceptando las significaciones de mi sincero aprecio.

D. U. L. Guatemala junio 27 de 1832.

Antolin Caceres.

En vista de la anterior exposicion; el P. E. acordó se manifeste al mismo representante: que el Gobierno ha visto con el mas alto aprecio este nuevo y jeneroso testimonio de su humanidad y muy propio de su corazon republicano. Que de la cantidad donada acepta solamente la necesaria para construir cien sabanas para los enfermos del Hospital; y que si no recibe el resto de la donacion es, en el convencimiento de que la fortuna del patriota que la hace, es inferior à su jenerosidad y verdaderos deseos de sacrificarse por el alivio de los miserables. Acuerda asi mismo el Gobierno que este rasgo notable de patriotismo sea publicado, para que el mundo vea de que sentimientos y virtudes están adornados los artesanos Guatemaltecos, que teniendo por capital un escaso taller con que sostienen sus familias, saben magnanimos, disponer de sumas considerables para el alivio de la humanidad. Los electores que diputaron à la Asamblea de Guatemala al C. Caceres deben cubrirse de honra por sus votaciones. Busquemos la virtud en la

Cabaña, y la Republica podrà hacerse eterna.

Circular á los Gefes Departamentales.

A consulta del Gefe politico del distrito de Escuintla, el P. E se ha servido resolver que el articulo 48 del decreto de 1.° de Marzo de 832. en manera alguna se opone à que en las capitales de departamento, villas, lugares y reducciones de todo el Estado, haya cuantas escuelas de primeras letras ecsistan y puedan ecsistir, costeadas de cualesquiera otros fondos que no sean los del tesoro publico ó los destinados á la enzeñanza por el Gobierno.

Alvarés.

En el acto solemne de cerrarse las sesiones ordinarias de la Asamblea; despues que su Presidente hizo mencion en un lucido discurso de los trabajos de aquel alto Cuerpo: El Gefe Supremo del Estado habló de esta manera:

CC. Representantes.

Si en las epocas que nos han precedido el Gobierno ha podido presentarse en el salon de la Asamblea, por mera ceremonia, al acto solemne de cerrar sus sesiones: hoy le conducen à él sus deseos y el deber de testificar al Cuerpo Legislativo la gratitud publica que tiene bien me-

recida por que supo salvar al Estado.

Y en efecto, cuanto se ha obrado para la completa dispersion de los facciosos hipocritas: cuantos recursos y enerjia desplegó el Estado de Guatemala en ausilio de la causa jeneral; todo viene en su orijen del celo y de la decision de los Representantes patriotas, que en sus acuerdos oportunos dieron al Gobierno fiel guia, y un poder irresistible con que seguirla.

A los primeros anuncios del peligro, el patriotismo se encendió bajo este techo sagrado que nos cubre, y su voz lo hizo resonar con rasgos animados y elocuentes, dignos de la tribuna de los pueblos libres. „La cuestion es, si se ha „ de derramar la sangre del pueblo inocente y „ la nuestra, ó la de los malvados perturbadores: „ Yo voto, dijo un Representante, y repitieron „ todos: Que se derrame la de ellos.“ y este acuerdo salvador resonó al punto en el Consejo representativo, que no cede en el celo por sostener las libertades publicas. Se dió pues al Gobierno un poder ilimitado para salvarlas, y el entusiasmo de los pueblos, y el valor, el tino y firmeza de los jefes militares y politicos, las salvó como por encanto.

Por nuevas graves ocurrencias, los representantes que suspensas las sesiones habian tomado las armas y las comisiones del Gobierno, volvieron à las deliberaciones lejislativas; y entonces acreditaron que no solo tenian la enerjia Republicana, sino los recursos de la alta y profunda politica. Aquellos mismos que no fueron capaces de alcanzar los recursos que ella puso por obra, aun vencidos, han citado como una defeccion los

pasos que les hicieron caer en el letargo de que aun no han despertado en las prisiones.

Pero en honor de la Asamblea de Guatemala, no debe dejarse en silencio que aun en medio de los movimientos de la guerra, que sola absorbe la atencion mas capaz y fuerte, se ha podido fijar tambien en los grandes objetos que ocupan la del lejislador ilustrado en los tiempos de paz y de abundancia. Ella deja adelantado el codigo civil y concluidos el penal y el de carceles. Estos trabajos inmortalizarán la memoria de los representantes en las sesiones extraordinarias de 831, y en las ordinarias de 832. Los codigos del grande Liwingston, ilustre lejislador de nuestro siglo, acaban de ser apropiados al Estado: su promulgacion en el, habrá de valerle la moralidad publica y con ella se pondrá un cimiento indestructible á las instituciones republicanas.

La Asambléa deja preparando las carceles para la prision aislada, y en el trabajo y la disciplina: deja testimonios á los pueblos de que desea aliviar de pesadas cargas á la agricultura: deja arreglos importantes para que la administracion de justicia sea mas pronta y expedita; y ha decretado economias en el presupuesto, que excusarán bejaciones al contribuyente. Deja al Gobierno autorizacion plena para que la hacienda, la guerra y la instruccion publica, reciban la direccion momentanea que su estado actual ecsije.

La Asamblea en fin, al terminar sus sesiones, para que nada faltase á su celebridad, ha consignado la acta inmortal que acepta el decreto de tolerancia de cultos.

La filosofia y la luz del siglo reflejan en este acuerdo, que honra à los representantes de Guatemala, asi como les honra tambien, el de haber provisto al propio tiempo à la subsistencia del culto catolico, que ellos profesan.

Por todo, Ciudadanos Representantes, yo os felicito sinceramente, y os tributo el homenage debido à los hombres ilustrados y virtuosos.

La embidia y la malignidad no podrán jamas enturbiar vuestra bien merecida gloria.

Imprenta de la Union.

Imprenta de la Union.